

RESOLUCION - R - Nº 600 - 96

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, № 9 DIC 1996

Expte. Nº 12.192/96 - Ref. 1/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica para afrontar los gastos que demande el cursado de estudios de posgrado que se encuentran realizando;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución Nº 378/96 y solicita se asigne a cada uno de los profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con veinte centavos (\$476,20);

Que la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en los artículos 79 y 89 inc. d) de la resolución CS-N9 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 110/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referendum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Otorgar a cada uno de los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-NO 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con veinte centavos (\$ 476,20) a cada uno, para atender gastos que demande su continuidad en el cursado de la carrera de "Especialista en Salud Pública" que se dicta en la mencionada Unidad Académica:

- Lic. María I. PASSAMAI de ZEITUNE
- Biog. Estela AMOROS
- Bioq. Alicia VIRGILI

ARTICULO 20.- Otorgar a la Lic. Adriana N. RAMON y Silvia ROYO FERNANDEZ, docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con veinte centavos (\$ 476,20), para atender gastos que demande su continuidad en el cursado de la Carrera de "Maestría en Salud Pública", que se dicta en la mencionada Unidad Académica.



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 12.192/96 - Ref. 1/96

ARTICULO 39.- Dejar establecido que los beneficiarios, deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada.

ARTICULO 49.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 59.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la

presente resolución.

J.N.Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL C.P.N. NARCISO RAMON GALLO

C. P.M. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N. 600 - 96